

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La Universidad solicita modificar la memoria del Máster en Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Cádiz para adecuar su contenido a las condiciones establecidas en la Resolución ICAC de 12 de junio de 2012, para tal fin se realizan los cambios pertinentes en los diferentes apartados y se identifican errores formales cometidos que deberán corregirse. Además, se realizan recomendaciones de mejora para que la Universidad las considere en el proceso de implantación y actualice la información de la memoria en futuras solicitudes de modificación del título.

### 1. Datos Básicos del título.

Se ha modificado adecuadamente la distribución de créditos, en concreto el número de créditos obligatorios que se reduce de 40 ECTS a 37 ECTS y el número de créditos optativos que aumenta de 14ECTs a 17ECTs, como consecuencia de la adaptación del título a la

Resolución del 12 de junio de 2012 del ICAC.

Actualizan la información con el enlace a las nuevas Normas de Permanencia de la Universidad de Cádiz (aprobadas por Consejo de Gobierno 21 de julio de 2009).

## **2. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

La planificación de las enseñanzas de la Memoria recoge los contenidos del Bloque I “Contabilidad y Auditoría” del Anexo A de la Resolución del ICAC de 12 de junio de 2012, que aplica lo prevenido en el art. 34 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas (RLAC), aprobado por Real Decreto 1517/2011. Debe advertirse, no obstante que, acogiéndose al apartado Primero de la resolución del ICAC citada (vid., también párrafo penúltimo de su exposición de motivos), la planificación de las enseñanzas del Máster no recoge todos los módulos del Anexo A de la misma (no se incluye ninguno de los módulos del Bloque II del Anexo A, es decir, materias jurídicas, tecnología de la información y sistemas informáticos y otras materias). En particular, debe advertirse que las materias 5: Contabilidad de Gestión y 6 Análisis de Estados Financieros, tienen carácter optativo en el Máster, lo que puede tener consecuencias para los estudiantes que deseen hacer valer la exención prevista en el artículo 36.2 del RLAC, pues no resulta posible cursar más de 60 ECTS por curso académico. Debe, en consecuencia, ser aquilatada la expresión “Dentro de este Máster en contabilidad y auditoría se contemplan todas las disciplinas que son necesarias cursar para poder entrar en el R.O.A.C, materias recogidas en la resolución de 12 de junio de 2012 del ICAC”.

Habida cuenta que el fin del primer curso de implantación del Máster tras la modificación se producirá más allá del 1 de enero de 2015, se sugiere que se valore la oportunidad de incluir información, relevante para el ejercicio profesional, sobre la formación práctica a que se refieren el artículo 35 y la disposición transitoria segunda del RLAC.

## **3. Competencias específicas**

Se han incluido las competencias específicas codificadas como CE11, CE12 y CE13 para la adaptación del título a la Resolución del 12 de junio de 2012 del ICAC y se han asociado a las materias correspondientes

En información correspondiente al Trabajo de Investigación (Perfil Investigador) aparece, en el apartado de resultados de aprendizaje “Que sepan fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento”, que se viene correspondiendo con la CE19. Sin embargo, en las observaciones de la misma ficha, donde se consignan las competencias específicas que se adquieren en esta materia (que se reenumeran como CE14 a 16) no se incluye.

#### **4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Véanse comentarios al apartado 2.1

#### **4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Incluyen la información requerida en la tabla de reconocimientos y transferencia de créditos y poder ajustar la memoria al RD861/2010 y al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sería recomendable que la forma en que se presente esta información sea en porcentaje

#### **5. Descripción del Plan de Estudios**

Se observa un error material el apartado correspondiente al desarrollo del plan e estudios de la Memoria, que se refiere al artículo 24, en lugar de al artículo 34, del RLAC.

En el apartado de planificación de las enseñanzas se afirma que los estudiantes que opten por el perfil investigador “podrán presentar un trabajo de investigación”, que se corresponde con los 14 créditos de optatividad del Módulo 3. En la medida en que para superar esa materia 3 la presentación del trabajo resulta imprescindible (el único sistema de evaluación de esta materia es el nº 9, “Exposición y defensa del trabajo ante un tribunal formado por tres doctores del departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la UCA”), la Memoria deberá reflejarlo así con claridad. La materia es optativa, pero una vez matriculado en ella, la presentación del trabajo es imprescindible para superarla.

Además la Memoria afirma que en ese trabajo “deberán, además, relacionar su investigación con los conocimientos adquiridos en el Máster. (...).Para ello, deberán asistir a los seminarios de investigación impartidos en el marco del Máster (...), dichos seminarios (36 horas con presencialidad del 100%) se configuran como parte actividades formativas de este trabajo, que también comprenden el trabajo autónomo del alumno, al que se asignan 315 horas, es decir, un total de 351 horas. En la medida en que la Memoria opta por atribuir “a cada crédito un contenido de 25 horas de trabajo del alumno/a”, debe reducirse una hora (ya sea en seminarios, ya en cálculo de dedicación del estudiante para preparar el trabajo), pues a 14 ECTS se corresponden 350 horas.

La Memoria ofrece información contradictoria sobre el despliegue temporal de los dos primeros módulos (1 Contabilidad y 2 Auditoría), que aparecen en algunas ocasiones con un despliegue temporal por semestres y en otras por cuatrimestres. En todo caso, debe recordarse que los planes de estudios tienen que estar diseñados con el objetivo de que un

estudiante pueda adquirir las competencias definidas en dicho plan a través de unas actividades formativas y secuencia temporal coherente que tenga en cuenta la carga de trabajo del propio estudiante. Por ello, no deben existir diferencias significativas entre la asignación en créditos ECTS a unidades temporales con la misma duración y la planificación de las enseñanzas del Máster que contiene la Memoria duplica la carga de ECTS en el segundo cuatrimestre/semestre (40 de los 60 ECTS totales del Máster).

## **6. Profesorado**

Se aporta información actualizada de las estadísticas del tipo profesorado y se ha actualizado de forma satisfactoria el profesorado inscrito en el ROAC que asume docencia en el Máster, especificando los datos correspondientes a su personal.

## **7. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se actualizado el espacio docente donde se imparte el Máster.

## **8. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

La modificación de la Memoria incluye en este apartado únicamente una relación de las competencias del módulo de Contabilidad. El objetivo de este apartado, aunque toma como referencia evidentemente el perfil de aprendizaje y sus resultados (apartados 3 –competencias- y 5 –planificación de las enseñanzas-) es poner de manifiesto la existencia de un procedimiento general de la UCA para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje y sus indicadores que, entre otros, pueden ser: la nota media de los expedientes académicos, el porcentaje de créditos superados por curso, las encuestas de satisfacción de estudiantes y profesorado o la participación de evaluadores externos en el TFM. En la Medida en que, como afirma la Memoria, “la Universidad de Cádiz ha optado por un procedimiento general para todas sus titulaciones, que se recoge en el SIGC, PC03. Proceso de evaluación de aprendizajes”, puede considerarse satisfactorio este apartado.

## **9. Sistema de garantía de calidad**

Se incluye el enlace de acceso a la información del Sistema de Garantía de Calidad v1.0, común para todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz, que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2012. Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones



aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 19/06/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz